



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 041/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 17 de agosto de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su Art. 1, inciso c) define a la OTB Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el Art. 52, numeral 2, del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el Art. 21, numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles y entre ellos describe "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus Arts. 31 y 33 párrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de la OTB.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los Arts. 7, 8 y 9 del D.S. 23858.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, elevo informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O./N° 96/2017, de fecha 09 de agosto de 2017, con cargo de recepción de la misma fecha, por medio del cual "... recomienda al pleno del Concejo Municipal de Oruro: APROBAR, la solicitud de registro de PERSONALIDAD JURÍDICA de la "JUNTA VECINAL SAN JUAN DE PAPEL PAMPA". Y conforme corresponda previo cumplimiento del procedimiento respectivo se emita lo que en derecho corresponda para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica..."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" Ley N° 031, el D.S. 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la JUNTA VECINAL SAN JUAN DE PAPEL PAMPA, perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 23858.

La presente disposición municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

E. Oswaldo F. Olivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Segunama Lechezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 041/2017 de APROBACION conformación Organización Territorial de Base para el Registro de Personalidad Jurídica de la JUNTA VECINAL SAN JUAN DE PAPEL PAMPA. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO